ACTA DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO

ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE

EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA.-----

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con veintidós minutos del día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Sexagésima Legal de la Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de **Diputadas** Diputados У presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados (más una Diputada que se encontraba realizando su registro en el momento, dando un veintinueve quórum total de **Diputadas** Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; y Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aguino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez

Cruz, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar y Ericel Gómez Nucamendi: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; Alejandro Avilés Álvarez; Elena Cuevas Hernández; Noé Doroteo Castillejos; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; María de Mendoza Sánchez; Gloria Sánchez López; y Elisa Zepeda Lagunas.------

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a

la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niñosolicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Ensequida, el Diputado Presidente consideración del Pleno el Orden del Día. En este instante la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz solicita se pueda consultar al Pleno si se considera su participación sobre las Efemérides motivo de la Conmemoración Promulgación de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos: del cual, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno si se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, solicitando a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo

levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz. Terminada la participación anterior, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 05 DE **FEBRERO DE 2020**. 1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Iniciativa Diputado Horacio Sosa Villavicencio del

Partido Morena, por la que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo 140 Bis al Capitulo Segundo Denominado **Principios** Generales de la Administración del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del

Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca. 11. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 122 Bis adicionando a su catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VII del artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal para el Estado de Oaxaca. 15. Iniciativa Diputada de la Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19, y el artículo 93; y se deroga el Capítulo II de la Libertad Preparatoria y la Preliberación, con su único artículo 94, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 102, la fracción XV del artículo 114, el numeral 2 del artículo 195 y el numeral 2 del artículo 196; y se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente del artículo 102, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 114 y numeral 3 del artículo 138, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de

Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Luis del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1, la fracción I del artículo 6, el Título y el primer párrafo del artículo 21, y el primer párrafo del artículo 24; y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 25, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. 18. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman la fracción V del artículo 68 y el primer párrafo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 19. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca. 20. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño Emprendedor del de Competitividad. 21. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción I Ter al artículo 43 y la

fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 22. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Laguna del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 21.1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 23. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 24. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. 25. Iniciativa de la Diputada Yarith **Tannos** Cruz del **Partido** Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV, VII, XVII y XVIII del artículo 15; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 2, las fracciones I, II y III al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones V y VI al

artículo 6, y los artículos 10 bis y 10 ter, así mismo se deroga la fracción X del artículo 15, de la Ley Para Prevención Social de la Violencia Delincuencia en El Estado De Oaxaca. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 27. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 28. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo cuarto del artículo 108, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 29. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 30. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 27 Bis y reforma el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. 31. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 32. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 33. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. 34. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **35**. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz

Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 36. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso G) de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 37. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan los numerales romanos II y III al artículo 134, de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca. 38. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción III al artículo 155 y se reforma la fracción I del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. 39. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 4 y la fracción IX y XVIII del artículo 8, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. 40.

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo, exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil. 41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Leaislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal. el marco de SUS respectivas en competencias, desarrolle SU Programa Prevención, Detección y Combate de Incendios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su

construcción. 42. Proposición con Punto Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y coordinación en con Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado. 43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro Civil,

prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo. 44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las necesarias acciones para aue de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 v con ello realicen la instalación comedores en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior en el Estado. 45. Proposición con Punto de Acuerdo Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Sexagésima Trabajo, por el que la Legislatura Constitucional del Estado

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Eiecutivo del Estado, al Titular У Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuya el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, eiercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asianados a empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado. 46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Sexagésima Morena, por el que la Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental,

para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el que actúa, entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a las instancias correspondientes. 47. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para cumplir con estas disposiciones, y se equipe con semáforos que requieren las calles y avenidas del centro histórico

de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como agencias y colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones, evitando con ello el número de accidentes de tránsito, que todos los días son noticia. 48. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para instalar en los espacios públicos, contenedores donde la ciudadanía pueda colocar los residuos de basura que puedan generarse, con la posibilidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos. 49. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para

que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la entidad, asimismo, establecer los mecanismos y políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de enfermedad crónica. la lepra, como Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de Sexagésima México, por el que la Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, para que, dentro de sus facultades legales, implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales. 51. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice ministración de los financieros la recursos necesarios a la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y esta efectúe los trabajos de saneamiento forestal contra la plaga del gusano descortezador en la zona de controversia conocida o denominada como "B", entre las comunidades de Santo Domingo Teojomulco y San Pedro El Alto, Zimatlán, con la finalidad que no continúe propagándose la plaga, acto coordinado con las Autoridades Municipales y Agrarias al entendimiento y voluntad de ambas comunidades en mención. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región

Chatina, proveyendo de manera urgente necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región. 53. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado COMISIÓN Oaxaca. **PERMANENTE** DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 35, 77 fracción IV, 82 fracción Il y último párrafo, 83 fracciones Il y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de

Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice Comisión Permanente de la de Participación Ciudadana de Sexagésima la Leaislatura, Cuarta como asunto total definitivamente concluido. **d**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 índice de la Comisión Permanente del

Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido. Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 Lev de Instituciones de la Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente de Democracia Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente COMISIÓN concluido. PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano COMISIÓN **PERMANENTE** de Oaxaca. DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN **PERMANENTE** INSTRUCTORA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substancias expedientes resolver los por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oax., como lo determinó la Responsabilidades Dirección de У Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROGRAMACIÓN: **PRESUPUESTO** Υ DE EDUCACIÓN. **TECNOLOGÍA** CIENCIA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES** UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Leaislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud. Secretaría de Movilidad de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que

realicen actividades afines a la prevención de protección civil y atención COMISIÓN prehospitalaria. **PERMANENTE** DE **PROTECCIÓN SEGURIDAD** Υ CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, recabe el acuerdo expreso del Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales. **b**) Dictamen con Provecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno. implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y

la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico permita real aue generar las estrategias necesarias combatir la para delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice seguridad oaxaqueños, la de los además establezcan programa un capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado,

solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA. **ACCESO** INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE **AGUA Y SANEAMIENTO**. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. 54. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara "2020, Año de la

Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas Afromexicanos". Asimismo, toda correspondencia oficial de los tres poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del estado, deberán insertar la leyenda "2020, Año la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas Afromexicanos". Por lo anterior exhorta Gobierno del Estado de Oaxaca, Municipios de la Entidad, para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entreaa de la Medalla "Juana Catalina Romero Egaña" en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados sociedad. **COMISIONES** a la PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 50 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 104 y 120 del índice de la Comisión Permanente Presupuesto de Programación Sexagésima de la Cuarta Legislatura Constitucional por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIÓN **PERMANENTE** DE **ESTUDIOS** CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Oaxaca. Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral "C" y se adiciona la fracción VII del artículo 25 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 23, 24 y 25 apartado "C" de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior archívese los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente COMISIÓN concluidos. **PERMANENTE** DE GOBERNACIÓN **ASUNTOS** Υ AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Francisco Casas Gómez, al cargo de Regidor de Honorable Hacienda del Avuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán. Nochixtlán, Oaxaca. asimismo declara procedente que el Ciudadano Eugenio Gómez López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b**)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/08/2019 y CPGA/250/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declaren como asuntos total y definitivamente concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/132/2019 y CPGA/159/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por tanto, es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable

Estado de Oaxaca. Congreso del declara procedente archivo expediente el del CPGA/307/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. 55. Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el veintinueve de enero de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Constitucional del Estado, el Diputado Presidente

los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.------

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Secretario Cartera, instruve al de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, que por continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SH/20/2020 recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal, el Alcalde Único Constitucional y el Secretario Municipal respectivamente de la Agencia Municipal de Santiago Huaxolotipac, pertenecientes al Municipio de Santiago Tlazoyaltepec; solicitan la adición de un artículo transitorio al Decreto número 2013 Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, en la que se establezcan los límites administrativos de dicha Agencia Municipal. Se acusa recibo y atención se turna a la Comisión para su Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.---02) Acta de Acuerdo recibida en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual representantes de Ciudadanos de la Comunidad de "La Soledad" El Trapiche, perteneciente al municipio de Villa Sola de Vega; hacen del conocimiento de acuerdos a los que llegó la ciudadanía, entre los cuales separación establecen la definitiva administrativo de la Agencia de Policía de "Santa Ana el Trapiche" para pertenecer al Municipio de

Sola de Vega; así como la búsqueda de la

denominación política como Núcleo Rural. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-------03) Oficio número SEA/052/2020 recibido en la Servicios Secretaría de **Parlamentarios** el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, de Tlaxiaco; solicita la aprobación la documentación de recategorización la de la Comunidad Agencia de Policía Ndoyonoyuji a Agencia Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. - --04) Oficio número TEEO/SG/A/599/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado Oaxaca; notifica acuerdo recaído el expediente JDCI/74/2019, en el que hace del conocimiento de este Honorable Congreso del

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Estado, el requerimiento al Presidente Municipal

de Santa Catalina Quierí, para que cumpla con el

pago de dietas adeudada a la parte actora. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 75 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 98, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.------05) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etla: solicitan revocación de mandato del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos **Agrarios**.-----Oficio PM/SDP/014/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios veintiocho de enero del año en curso, en el cual Presidente Municipal de Santo Domingo Petapa, Juchitán, remite documentación relativa a la renuncia del Concejal por Asignación, ciudadano Orlando Estudillo Márquez. Se acusa recibo y para su

atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. -07) Oficio Número 1316.5./221/2020 recibido en la Secretaría Servicios **Parlamentarios** de el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202730006, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad Pensamiento Liberal Mexicano, perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 831 de esta Leaislatura.------08) Oficio número 1316.5./220/2020, recibido en la Secretaría de Servicios **Parlamentarios** el veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204070081, correspondiente a la declaratoria de denominación política de Núcleo Rural a favor de

la comunidad de Nuevo San Andrés. María perteneciente al Municipio de Santa Chimalapa, Juchitán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 820 de esta Legislatura.------09) Oficio número 1316.5./219/2020, recibido en la Secretaría de Servicios **Parlamentarios** veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205320016, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Policía a favor de la comunidad Genaro V. Vásauez, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 819 de esta Legislatura.-------10) Oficio Número 1316.5./218/2020, recibido en la Secretaría de Servicios **Parlamentarios**

veintiocho de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205320004, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor la Comunidad Emiliano de Zapata, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 830 de esta Legislatura.------11) Oficio Número 1316.5./266/2020, recibido en la Servicios Secretaría de **Parlamentarios** el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 200370014, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Concepción de las Mesas, perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y

Asuntos Agrarios, así también agréguese Decreto número 731 de esta Legislatura.------12) Oficio Número 1316.5./267/2020, recibido en la Secretaría Servicios **Parlamentarios** de el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203720006, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Morelos, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación Asuntos Agrarios, así también agréguese Decreto número 783 de esta Legislatura. -13) Oficio Número 1316.5./269/2020, recibido en la Servicios Secretaría de **Parlamentarios** el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202040003, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad El Coyul, perteneciente al

Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento Comisión la Permanente a Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 800 de esta Legislatura.-------14) Oficio Número 1316.5./268/2020, recibido en la Secretaría de Servicios **Parlamentarios** veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790003, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor la Comunidad de Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su** conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 792 de esta Legislatura.-------15) Oficio Número 1316.5./270/2020, recibido en la Secretaría Servicios **Parlamentarios** de el veintinueve de enero del año en curso, en el cual

el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202100016, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad Buenavista, perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 801 de esta Legislatura.------16) Oficio número 68/2020 recibido la Secretaría Servicios de Parlamentarios veintinueve de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; hacen del conocimiento que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal del ramo general 33, fondo III, serán asignados a todas las Agencias de Policía, incluyendo a la Agencia Municipal de Santiago Xochiltepec y se realizará a través de los acuerdos de priorización de obras. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a

las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación, y Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.------17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San solicita la aprobación Pablo Tijaltepec; categoría como "Agencia Municipal" de la localidad de "San Lucas Redención, San Pablo Tijaltepec. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y **Asuntos Agrarios.**---------18) Oficio número TEEO/SG/A/630/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual

el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDCI/15/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas

que, se estima de ellas lesionan sus derechos relacionados con el ejercicio del cargo como Agente de Policía de Santa Rosa, Huajuapan de León, Oaxaca, a Juliana Guillermina Rivera Bravo, y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de ser mujer. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones **Permanentes** de Derechos **Humanos**: Igualdad de Género.------19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal y Síndico Municipal de San Juan Yucuita; hace conocimiento que no hubo entrega recepción por parte de la autoridad saliente. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de -20) Oficio número MRE/OPM/127/2020 recibido en Servicios Parlamentarios Secretaría de veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Reyes Etla, Etla, le

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Órgano

Superior

del

remite

al

Titular

Fiscalización copia certificada del Acta Circunstanciada con relación al proceso de No entrega de recepción municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.------21) Oficio número TEEO/SG/A/663/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de notifica Acuerdo Oaxaca: recaído en el Expediente JDC/115/2019 acumulado V JDC/128/2019, en el que acusa de recibo los oficios AP/5514/2020 y AP/5421/2020 relativos al Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca. **Se acusa recibo** y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.-----22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de enero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia de Policía de Soledad Peras, San Miguel Peras,

Zaachila; en alcance a la solicitud de elevación de categoría como Agencia Municipal; remiten censo poblacional de la Agencia de Policía, así como credenciales de elector. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado en el expediente número 311 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-------23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Coatecas Altas, Ejutla; remiten documentación por medio de la cual fueron acreditados como autoridad municipal. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. -------24) Oficio DGP/029/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Director General de Población de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 487, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al grupo Estatal para la Prevención

del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 487 de esta Legislatura.

-25) Oficio SG/UE/311/34/20, recibido en Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaria de Gobierno, da respuesta al acuerdo número 396, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un Representante Nacional aue atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el

atienda Representante Nacional las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los Servicios de Salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. Se acusa recibo conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados esta Legislatura, así de agréguese al Acuerdo número 396 de esta Legislatura.-----

Oficio SG/UE/311/94/20, recibido -26) Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaria de Gobierno, da respuesta al acuerdo número 433, en el cual la Sexagésima Cuarta Leaislatura del Honorable Congreso del Estado respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un programa de capacitación a los Órganos de Representación de los Ejidos y Comunidades Agrarias en nuestra entidad en

materia de conservación de los suelos, el aire, las

aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 433 de esta Legislatura.-------27) Oficio número SA/121/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remite los tomos I y II de la Gaceta Municipal número 12. correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve. Se acusa recibo conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - - --28) Oficio número 049/PM-353/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Ana, Miahuatlán; hace del conocimiento de la renuncia de los

Concejales propietarios de las Regidurías Hacienda; y Cultura y Deportes, así como la toma de protesta de los suplentes. Se acusa recibo y atención se turna a la Comisión para su Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.---29) Oficio número TEEO/SG/A/653/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de recaído notifica Oaxaca; Acuerdo en el expediente JNI/62/2020, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los Derechos y bienes jurídicos de la actora del Municipio de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, sus hijos, su esposo y seguidoras, con motivo de conductas que, a consideración de la actora lesionan sus derechos. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos **Humanos**; Igualdad de Género.------

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así distribúyase copias a los mismo **Diputados** integrantes de la LXIV Legislatura.------31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el ciudadano Juan Cruz Expresidente Municipal Zaragoza de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, informa que la autoridad municipal entrante que fungirá en el periodo dos mil veinte - dos mil veintidós, no recepcionó la documentación correspondiente, ante lo cual se levantó un acta circunstanciada de la no entrega recepción. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Francisco Nuxaño, Nochixtlán, hace entrega de su Cuenta Pública dos mil nueve. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-------33) Oficio número TJAO/6aSUPI/176/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual la Actuaria adscrita a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; hace del conocimiento la fecha y hora para llevar acabo la audiencia conciliatoria relativo al expediente número 428/2016. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión **Permanente** de Presupuesto Programación.-------34) Oficio 30/2020-2022, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec,

remite copia certificada del expediente 01/2020,

el cual contiene las actuaciones realizadas en el marco de Pluralismo Jurídico; con motivo de la negativa de los concejales propietarios y suplentes correspondientes, a asumir los cargos de Síndico Municipal y Regidor de Gobernación, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, los efectos para legales correspondientes. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. -------III.- Terminados los documentos en cartera, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que se transcribe enseguida: ACUERDO PARLAMENTARIO. ÚNICO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, reprogramar acuerda las comparecencias previstas para el día 30 de enero de 2020,

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

cambiándose a fecha 13 de febrero del 2020,

quedando de la siguiente manera:

público: Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; Comisión Comisiones: Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación; y Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca; Fecha y hora: Jueves 13 de febrero de 2020 a las 09:00 horas. Servidor público: Secretario de Seguridad Pública; Comisiones: Comisión Permanente de Seguridad y Protección Comisión Ciudadana: Permanente de Administración y Procuración de Justicia. Fecha y hora: jueves 13 de febrero de 2020 a las 12:30 horas. Servidor público: Secretario de Medio Energías y Desarrollo Ambiente, Sustentable: Comisiones: Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables Cambio Climático. Fecha y hora: jueves 13 de febrero de 2020 a las 17:00 horas. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el

día aprobación. de **SEGUNDO.-**SU Las comparecencias reprogramadas se llevarán a cabo en la forma y términos ordenados en el Acuerdo 543 aprobado con fecha 15 de enero de 2020. TERCERO.-Publíquese en la Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de **Parlamentarios** notificar Servicios a los comparecientes el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales a que haya lugar: San Raymundo, Centro, Jalpan, Oaxaca, a 4 de febrero de 2020: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de las o los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. En virtud que ninguna de las Diputadas y ninguno de los Diputados desea hacer uso de la palabra, pone a discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de

se

sirvan

aprobar

el

Acuerdo,

manifestarlo

levantando (treinta **Diputadas** mano Diputados levantan la mano). Acto siguiente, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y un voto en contra. En vista de la votación anterior, se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y un votos para los efectos legales y administrativos procedentes.-----IV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----V.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo y la fracción I del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior. acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----VI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María

de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo 140 Bis Capitulo Segundo Denominado Generales de la Administración del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de **Estudios** VII.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

IX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado
Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la
que se reforman el segundo párrafo del artículo
115 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del
artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le
concede el uso de la palabra al Diputado
promovente, para exponer los fundamentos de su

iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa el Diputado Mauro Cruz Sánchez y las Diputadas Juana Aguilar Espinoza y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

X.- Se le da trámite a la iniciativa de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura y Ciudadanos del Estado, por la que se expide la Ley de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa, las y los Diputados

siguientes: Othón Cuevas Córdova, Inés Leal Peláez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y César Enrique Morales Niño. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración Pública.----XI.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indíaenas del Estado de Oaxaca: acusa de recibida la iniciativa v con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente **Pueblos Indígenas** de Afromexicano.-----

XII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo adicionando a su catálogo el artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción IV del Artículo 411 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de

XIII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la

que se adiciona la fracción VII del artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.------XIV.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior. acusa de recibida la iniciativa y se

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las **Permanentes** Unidas Comisiones de Medio **Energías** Ambiente, Renovables Climático; y de Administración y Procuración de Justicia.-----XV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19, y el artículo 93; y se deroga el Capítulo II de la Libertad Preparatoria y la Preliberación, con su único artículo 94, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

Permanente de Administración y Procuración de

Justicia.-----

XVI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 102, la fracción XV del artículo 114, el numeral 2 del artículo 195 y el numeral 2 del artículo 196; y se la fracción IX recorriéndose adiciona la subsecuente del artículo 102, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 114 y numeral 3 del artículo 138, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de

Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 1, la fracción I del artículo 6, el Título y el primer párrafo del artículo 21, y el primer párrafo del artículo 24; y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 25, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.-----XVIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman la fracción V del artículo 68 y el primer párrafo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen la Comisión **Permanente** Administración y Procuración de Justicia.-----XIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter, de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.----XX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI, ambas del artículo 3, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de

la Competitividad: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.----XXI.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Lev Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Conareso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo segundo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia.-----**XXII.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Laguna del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 21.1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

XXIII.- Se tiene por presentada la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 93, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: mismo que se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Fortalecimiento v Permanente de Municipales.------XXIV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 5 y 88 segundo párrafo, y se adicionan las fracciones IV, V y VI, al artículo 19, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----XXV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Yarith Tannos Cruz del Diputada Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV, VII, XVII y XVIII del artículo 15; se adicionan, un párrafo segundo al artículo 2, las fracciones I, II y III al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones V y VI al artículo 6, y los artículos 10 bis y 10 ter, así mismo se deroga la fracción X del artículo 15, de la Ley Para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia.----

XXVI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 12 de la Derechos Niñas, Ley de los de Niños Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo séptimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.-----XXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII recorriéndose

la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: una términos del artículo vez que en Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Pueblos XXVIII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo cuarto del artículo 108, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: el Diputado presidente informa que la Diputada promovente solicitó por escrito el retiro de esta iniciativa.

XXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la

Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por

la que se reforma el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de **Fortalecimiento Asuntos** Municipales.-----XXX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 27 Bis y reforma el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos Prácticas

Parlamentarias.-----

XXXI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad: y de Salud.------XXXII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.------XXXIII.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.------XXXIV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido

Morena, por la que se reforma el artículo 79; 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XXXV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 241 del Código Penal

para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXXVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso G) de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes

Unidas de Igualdad de Género; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.------XXXVII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adicionan los numerales romanos II y III al artículo 134, de la Ley del Notariado del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia. XXXVIII.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción III al artículo 155 y se reforma la fracción I del artículo 214 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia.-----XXXIX.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 4 y la fracción IX y XVIII del artículo 8, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Migración y Asuntos Internacionales.------**XL.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa

Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que

actualice el Atlas Estatal de Riesgos, asimismo,

exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil: se recibida la proposición de fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión XLI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y Diputado Ericel Gómez el Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Comisión Estatal Forestal, en el marco de sus respectivas competencias, desarrolle su Programa de Prevención, Detección У Combate

Incendios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, e integre a las Autoridades Municipales y Agrarias en su construcción: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo referencia, en votación económica, pide a auienes estén la afirmativa sirvan por se manifestarlo levantando (veintiséis la mano Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones la

Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano Diputados (veinticinco levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación. siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.------

XLII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Salud, diseñe e instrumente acciones específicas encaminadas hacia la prevención, detección y tratamiento de los distintos tipos de cáncer a fin garantizar el derecho fundamental a la Salud de la Población de nuestro Estado: se acusa de recibida la proposición y fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

XLIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa para que garantice que en el periodo de preinscripciones de educación básica, tanto el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como la Dirección del Registro Civil, prevean lo correspondiente y giren oficios, de forma coordinada, a los Centros Escolares y Áreas Directivas que procesen la documentación y datos personales de las alumnas y alumnos, y se evite solicitar la presentación de actas actualizadas o la reexpedición de las mismas, que se requiere para el trámite administrativo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión

Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.--------XLIV.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 v con ello realicen la instalación de comedores en las Instituciones Públicas Educación Básica y Media Superior en el Estado: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.------

XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Eiecutivo del Estado, y al Titular Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso artículo 19 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disminuva el presupuesto anual asignado al rubro de comunicación social, y que los recursos asignados, eiercidos con austeridad, sean planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando que dichos recursos sean asignados a empresas y medios de comunicación locales, para beneficio de la economía de nuestro Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para los exponer

fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. - - - -XLVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que proceda a informar acerca de la integración, contenidos, publicaciones У ejecución actual del Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el aue actúa, entendido que de no atender el presente exhorto se comunicará su incumplimiento y se dará vista a instancias correspondientes: se acusa de

recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública: de Transparencia, Acceso la Información a Congreso Abierto.-----

XLVII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Tonelly Serrano Rosado del Parlamentario de Mujeres Independientes, por el Cuarta Sexagésima Legislatura que la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para cumplir estas con

disposiciones, y se equipe con semáforos que

requieren las calles y avenidas del centro histórico

de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como agencias y colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones, evitando con ello el número de accidentes de tránsito, que todos los días son noticia: se acusa de recibida proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad. Comunicaciones y Transportes.------**XLVIII.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el Sexagésima Cuarta Legislatura aue la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 5 de febrero de 2020.

de Oaxaca, para instalar en los espacios públicos,

donde contenedores la ciudadanía pueda colocar los residuos de basura que puedan generarse, con la posibilidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.------

XLIX.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas las acciones necesarias y suficientes para atender los casos de lepra que se han detectado en la

entidad, asimismo, establecer los mecanismos y políticas públicas necesarias para la búsqueda intencionada de sintomáticos dermatológicos, para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estudio de contactos para prevenir el contagio de la lepra, como enfermedad crónica: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de

L.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular de la Comisión Estatal Forestal, para que, dentro de sus facultades legales, implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----

LI.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice la ministración de los recursos financieros necesarios a la Comisión Estatal Forestal (COESFO)

y esta efectúe los trabajos de saneamiento forestal contra la plaga del gusano descortezador en la zona de controversia conocida o denominada como "B", entre las comunidades de Santo Domingo Teojomulco y San Pedro El Alto, Zimatlán, con la finalidad que no continúe propagándose la plaga, acto coordinado con las Autoridades Municipales y Agrarias al entendimiento y voluntad de ambas comunidades en mención: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----LII.- Se procede a dar cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para

que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que, en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina, proveyendo de manera urgente lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes de la región: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Leal Peláez, promovente, para exponer fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su Enseguida, instrucciones voto. por de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se aprueba con treinta y dos votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.------LIII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE

COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes, Así como los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca, los Diputados que

integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena desechamiento, el la incompetencia, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realiza en una votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno

de integrantes comisiones los de las dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente se aprueban los Acuerdos pregunta si referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno y en vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobados con treinta y dos votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el archivo de expedientes y se ordena notificar a las instancias para los efectos correspondientes para los efectos Enseguida, por instrucciones legales. Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer Comisión dictamen de la **Permanente**

Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 36 y la fracción III del artículo 38 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Presidente informa que Diputado registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, pregunta si

falta alguna Diputada o Diputado por votar. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 76, la fracción II del artículo 77, la fracción I del artículo 79, artículo 106, párrafo segundo del artículo 158, artículo 180, artículo 255, artículo 289, artículo 342, artículo 700, artículo 844, artículo 931 y artículo 970 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea dictamen. A continuación, exponer el fundamento en los artículos 116 y 132 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el a las Decreto mencionado, pidiendo Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado** con treinta y dos votos el Decreto mencionado. ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de Comisión Permanente de Democracia **Participación** Ciudadana, con Proyecto **Decreto** por el que **se reforma** los artículos 35, 77

fracción IV, 82 fracción II y último párrafo, 83 fracciones II y III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Diputado Presidente informa que registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las v los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta Decreto cuatro votos el mencionado. ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para

efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 11; y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente comunica que **no** registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto al tercer Comisión dictamen de la Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara **improcedente** la Iniciativa para reformar 29 artículos y adicionar 10 artículos, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente número 11 del índice la Comisión Permanente de de Participación Ciudadana de Sexagésima la Legislatura, Cuarta como asunto definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y

dos votos a favor. De igual forma, respecto del cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente por el que se adiciona la fracción séptima, un Capítulo octavo segundo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del Expediente 7 de la Comisión Permanente del índice Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido: aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor. Así mismo, el último dictamen de la Comisión Permanente de **Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 38 índice de la Comisión Permanente

de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido: aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión **Permanente** de **Estudios** Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación de este dictamen se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación. Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de **Estudios** Constitucionales, con Provecto Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se

le concede el uso de la palabra al Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, integrante de Comisión dictaminadora; así como a la Diputada Inés Leal Peláez, promovente de la iniciativa, ambos para exponer los fundamentos dictamen y que fueron acompañados en la Tribuna por representantes de los Tacuates de Santa María Zacatepec, previa autorización de la Presidencia. Terminadas las intervenciones, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Enseguida pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, para felicitar a los Diputados que hicieron uso de la palabra así como a los integrantes de la Comisión que dictamina que permitieron conjuntar los esfuerzos de los Diputados y sacar el dictamen. Enseguida, en virtud de que nadie más solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado

Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Diputado Oaxaca: del cual. el Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A

continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor v cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En atención al único dictamen de la Comisión permanente instructora, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, legalmente es **incompetente** para iniciar, substancias y resolver expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, determinó Oax., como lo la Dirección Situación Responsabilidades Patrimonial. У Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los órganos internos de control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán v Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor. Por lo que refiere al único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 56 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 113 y 130 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto Programación, de la Sexagésima Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa siguiente dictamen. con el continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el Sexagésima Cuarta Leaislatura que la Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de

Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados Ievantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado**

con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y ordena notificar las instancias correspondientes para los efectos **legales** procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca. recabe el acuerdo expreso Gobernador en caso de no tenerlo, a efecto de implementar los mecanismos que le permitan a la Secretaría a su cargo, contar con el trámite vía internet para la expedición de los certificados de no antecedentes penales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en

votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos grupos organizados, У

previniendo los conflictos que pudieran originarse organizaciones sociales efecto a garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico permita real que generar las estrateaias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se seguridad garantice la de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que

nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente Seauridad Protección de Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que haga público los programas, planes y/o acciones que implementará en contra de la escalada de violencia que impera en Oaxaca, o en su caso, si la situación agrava y se ve rebasado,

solicite la Coordinación de la Guardia Nacional para que brinde la seguridad en nuestra Entidad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados Ievantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alauna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y ordena notificar instancias las correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el

único dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Diputado Presidente informa que registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el

Decreto en mención, ordenándose remitir Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción V y XI, adiciona las fracciones XII, XIII y los incisos a), b), c), d), e) y f) de la misma; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Diputado Presidente informa que registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto,

en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----LIV.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente

sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes **COMISIÓN** de las comisiones siquientes: PERMANENTE DE CULTURA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara "2020, Pluriculturalidad de Año de la los Pueblos y Afromexicanos". Indígenas Asimismo, correspondencia oficial de los tres poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del estado, deberán insertar la leyenda "2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos". Por Ю anterior exhorta Gobierno del Estado de Oaxaca, y a Municipios de la Entidad, para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de Indígenas y Afromexicanos. Pueblos **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega de la

Medalla "Juana Catalina Romero Egaña" reconocimiento a las mujeres que brinden aportes sociedad. destacados la **COMISIONES** a PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 50 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 104 y 120 del índice de la Comisión Permanente Presupuesto de Programación Sexaaésima de la Cuarta Legislatura Constitucional por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIÓN **PERMANENTE** DE **ESTUDIOS** CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del

Estado Soberano Libre de Oaxaca. b) У Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral "C" y se adiciona la fracción VII del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 23, 24 y 25 apartado "C" de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior archívese los presentes asuntos y ténganse como total y definitivamente COMISIÓN concluidos. **PERMANENTE** DE **GOBERNACIÓN** Υ **ASUNTOS** AGRARIOS. Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Francisco Casas Gómez, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de San Miguel asimismo Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Eugenio Gómez López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes CPGA/08/2019 y CPGA/250/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declaren como asuntos total y definitivamente concluidos. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo de los expedientes

CPGA/132/2019 y CPGA/159/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por tanto, es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente el archivo del expediente CPGA/307/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del

orden del día.-----

LV.- En ASUNTOS GENERALES: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis menciona de su asistencia, en representación de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, al Informe Anual de Labores del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, refiriéndose al tema de violencia política hacia las mujeres, enfatizando la importancia de que para que haya justicia, el personal a cargo debe estar capacitado en el tema. Finaliza haciendo un llamado al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, de manera personal, compromiso asuma el con las muieres oaxaqueñas, y que el actuar del personal a su cargo sea con enfoque de género. Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño quien se refiere al tema de la vacante que existe en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, haciendo un llamado a sus homólogos para que se lleve a cabo una sesión extraordinaria y conozcan la terna presentada por el Gobernador del Estado y

que sean ellos si se rechaza o se acepta alguno de los candidatos. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, se refiere a la presentación del paquete de reformas en materia penal y judicial que presentó el Fiscal General de la Republica ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y de la reacción que tuvo ante la sociedad, específicamente en la propuesta de eliminar el tipo penal de feminicidio para rendirlo como agravante del homicidio. Finaliza diciendo que la solución no es la desaparición del delito, sino que el feminicidio se investigue y sancione con perspectiva de género en todo el país. Acto siguiente, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz quien realiza su participación en relación a la conmemoración del día mundial de la lucha contra el cáncer. celebrada el 4 de febrero. Por último, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Castillejos, Doroteo quien retoma abordado por el Diputado César Enrique Morales Niño, quien como integrante de la Comisión

respectiva, enfocándose en el tema de paridad de género y del procedimiento que se ha realizado hasta el momento y del proceso a seguir, en caso de que el Pleno no realice dicha elección. Menciona de la importancia de realizar reformas en el tema, ya que considera que no se puede tener un Tribunal Superior del Estado al arbitrio del Poder Ejecutivo en la determinación de que todas las propuestas puedan ser hombres.- - --Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las y Diputados integrantes Diputadas Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles doce de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veintiséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.------

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO